

observando los principios de enfoque al cliente (usuario), liderazgo, compromiso de las personas, enfoque de procesos, mejora, toma de decisiones basada en evidencia y gestión de relaciones; ii) El ciclo de mejora continua se aplica en la gestión de sus procesos; iii) El pensamiento basado en riesgos es una herramienta que utiliza en la gestión de sus procesos; iv) Comprende las necesidades y expectativas de sus clientes (usuarios), así como de las demás partes interesadas; v) Tiene una política de calidad; vi) Posee herramientas de planificación, gestión, control, seguimiento y evaluación de sus procesos y proyectos; vii) Cuenta con datos e indicadores que orientan la toma de decisiones de sus miembros; viii) Administra información documentada de la gestión de todos sus procesos; y, ix) Sus productos y servicios cuentan con los requisitos establecidos por sus clientes (usuarios).

Tercero.- La importancia de implementar sistemas de gestión de la calidad, en contextos sociales, económicos, políticos, culturales, organizacionales, científicos y tecnológicos en constante transformación, como estrategia fundamental para modernizar a las instituciones públicas, y con ello, facilitar la adaptación de estas, a los nuevos desafíos que plantea el entorno. El éxito de las organizaciones públicas dependerá de su capacidad para identificar oportunamente los riesgos y oportunidades que devienen de estos cambios, y de la rapidez con la que gestionen dichos riesgos y oportunidades, en beneficio del ciudadano.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64° de la Ley Orgánica del Ministerio Público, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 052;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el cierre del *Proyecto de Modernización de la Secretaría General de la Fiscalía de la Nación* y el Sistema de Gestión de la Calidad de la Secretaría General de la Fiscalía de la Nación, el mismo que ha sido certificado con la norma internacional ISO 9001:2015 "Sistemas de Gestión de la Calidad".

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Oficina Central de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal web e intranet institucional.

Artículo Tercero.- Hacer de conocimiento la presente resolución a los señores Fiscales Supremos, las Presidencias de las Juntas de Fiscales Superiores a nivel nacional, las Coordinaciones Nacionales de las Fiscalías Especializadas, las Unidades Orgánicas y Áreas dependientes del Despacho de la Fiscalía de la Nación, la Gerencia General, la Oficina Central de Tecnologías de la Información.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO SÁNCHEZ VELARDE
Fiscal de la Nación

1671925-2

Aprueban Instrucción General N° 1-2018-MP-FN, "Lineamientos para la gestión de denuncias y casos del Ministerio Público"

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
N° 002648-2018-MP-FN

Lima, 19 de julio de 2018

VISTO:

El Oficio N° 226-2018-GAFN-MP-FN, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrito por el jefe de Gabinete de Asesores de la Fiscalía de la Nación mediante el cual se adjunta el proyecto de Instrucción General denominado "Lineamientos para la gestión de denuncias y casos del

Ministerio Público" realizado por la Comisión encargada de elaborar protocolos de actuación fiscal.

CONSIDERANDO:

Primero: Mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 3376-2016-MP-FN, de fecha 2 de agosto de 2016, se conformó la comisión encargada de la elaboración de protocolos de actuación fiscal. Asimismo, la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 3940-2016-MP-FN, de fecha 9 de setiembre de 2016, autorizó a la comisión antes mencionada, la elaboración de directivas referidas a los problemas que se identifiquen en la actuación fiscal.

Segundo: Como consecuencia de reuniones y entrevistas realizadas por la Comisión con personal fiscal, así como de la información brindada por el personal fiscal en el "I Encuentro y Conversatorio Nacional de fiscales provinciales y adjuntos provinciales", se advirtieron inconvenientes en la gestión de denuncias, como el trámite de denuncias sin relevancia penal, duplicidad de denuncias, denuncias que corresponden a otros distritos fiscales, lo cual genera un impacto en el desarrollo de la labor fiscal.

Tercero: Como resultado de las diversas reuniones la comisión elaboró la propuesta de Instrucción General denominada "Lineamientos para la gestión de denuncias y casos del Ministerio Público" la cual tiene como objetivos entre otros, el establecer disposiciones para calificar las denuncias que permitan verificar si tiene o no un contenido penal y uniformizar los criterios de remisión de denuncias para evitar dilaciones en su trámite, con la finalidad de optimizar la gestión de denuncias y casos para evitar dilaciones en su trámite.

Cuarto: El artículo 69 del Código Procesal Penal señala que el fiscal de la Nación regulará entre otros, mediante instrucciones generales los mecanismos de coordinación que deberán realizar los fiscales para el adecuado cumplimiento de las funciones previstas en el Código.

Quinto: El Fiscal de la Nación, como titular del Ministerio Público, es el responsable de dirigir, orientar y formular la política institucional y en ese marco conceptual adoptar las medidas necesarias a efectos de brindar un servicio fiscal eficiente y oportuno.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 64° de la Ley Orgánica del Ministerio Público, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 52;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Instrucción General N° 1-2018-MP-FN, "Lineamientos para la gestión de denuncias y casos del Ministerio Público" que forma parte de la presente resolución.

Artículo Segundo.- La Instrucción General N° 1-2018-MP-FN entrará en vigencia al día siguiente de la publicación de la presente resolución.

Artículo Tercero.- DISPONER que todas las denuncias o casos que han sido generados antes de la vigencia de la presente Instrucción General continuarán con su trámite en la fiscalía que los conoce. Sin perjuicio, que los casos ya generados se vayan adecuando paulatinamente a los presentes lineamientos.

Artículo Cuarto.- DISPONER que los presidentes de Juntas de Fiscales Superiores de los distintos distritos fiscales, así como los fiscales penales son responsables de la adecuada aplicación de la presente Instrucción General.

Artículo Quinto.- DISPONER que la Escuela del Ministerio Público "Gonzalo Ortiz de Zavallos Roedel" gestione la realización de actividades de difusión y capacitación de los lineamientos establecidos en la Instrucción General.

Artículo Sexto.- DISPONER que la Oficina Central de Tecnologías de la Información desarrolle el Registro de casos y elabore el Plan de Implementación progresiva a nivel nacional, así como el Manual respectivo en un plazo de 30 días desde la publicación de la resolución que aprueba la Instrucción General.

Artículo Séptimo.- DISPONER que la Oficina Central de Tecnologías de la Información, difunda en los medios informáticos de la institución, la presente resolución y la Instrucción General N° 1-2018-MP-FN.

Artículo Octavo.- Hacer de conocimiento la presente resolución a las Presidencias de las Juntas de Fiscales Superiores, Fiscalías Superiores Coordinadoras Nacionales de las Fiscalías Especializadas, Gerencia General, Secretaría Técnica del Equipo Técnico del Ministerio Público para la Implementación del Código Procesal Penal, Gerencia Central de la Escuela del Ministerio Público, Oficina de Control de Productividad Fiscal, Oficina Central de Tecnologías de la Información y Oficina Central de Planificación y Presupuesto, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO SÁNCHEZ VELARDE
Fiscal de la Nación

1671925-3

Aclaran resolución en el extremo que nombró a fiscal adjunto provisional designándolo en la Fiscalía Provincial de Prevención del Delito de San Martín

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 2649-2018-MP-FN

Lima, 19 de julio de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1776-2018-MP-FN, de fecha 05 de junio de 2018, mediante la cual en su artículo vigésimo segundo se nombró al abogado Walter Roldan Ríos Pinchi, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Fiscal de San Martín, designándolo en el Despacho de la Fiscalía Provincial de Prevención del Delito de San Martín, con Sede en Tarapoto; no obstante, se obvió señalar la reserva de su plaza de origen, al tratarse de un personal administrativo de la Institución; por lo que se hace necesario expedir el resolutivo respectivo, aclarando dicho extremo de la resolución antes mencionada.

Al respecto, el artículo 210° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aclarar el artículo vigésimo segundo de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1776-2018-MP-FN, de fecha 05 de junio de 2018, que nombró al abogado Walter Roldan Ríos Pinchi, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Fiscal de San Martín, designándolo en el Despacho de la Fiscalía Provincial de Prevención del Delito de San Martín, con Sede en Tarapoto; debiendo señalarse que es, con reserva de su plaza de origen.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de San Martín, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y al Fiscal mencionado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO SÁNCHEZ VELARDE
Fiscal de la Nación

1672086-1

Dan por concluidos nombramientos y designaciones, nombran y designan fiscales en diversos Distritos Fiscales

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 2650-2018-MP-FN

Lima, 19 de julio de 2018

VISTOS:

Los oficios Nros. 2719 y 2877-2018/MP/FN/PJFS/DFLS, cursados por la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Sur.

CONSIDERANDO:

Que, mediante los documentos de vistos se hace de conocimiento que las Fiscalías Superiores Penales de Lima Sur se encuentran afrontando una excesiva carga laboral, es por ello que, en beneficio de la eficacia y eficiencia de la administración de justicia, se solicita la conversión de una (01) plaza de Fiscal Provincial del Despacho de la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Sur, en una (01) plaza de Fiscal Adjunto Superior para que coadyuve con el trabajo fiscal que vienen realizando los referidos despachos superiores en segunda instancia. Asimismo, formula la propuesta respectiva para cubrir dicha plaza fiscal, previa verificación de los requisitos de ley.

Que, el Fiscal de la Nación, como Titular del Ministerio Público, es el responsable de dirigir, orientar y formular la política institucional, debiendo adoptar las acciones pertinentes, a fin de fortalecer la función Fiscal en el Distrito Fiscal de Lima Sur, garantizando de tal manera un servicio fiscal eficiente y oportuno.

En tal sentido, estando a la premura de dar solución a la problemática señalada, por necesidad de servicio, y atendiendo a que entre las atribuciones de la Fiscalía de la Nación, se encuentran las de convertir, suprimir, trasladar y modificar plazas fiscales de acuerdo a las necesidades del servicio, y que de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 30483, "Ley de la Carrera Fiscal", los fiscales provinciales tienen el mismo rango que los fiscales adjuntos superiores, se debe expedir el resolutivo correspondiente que disponga la conversión de una (01) de las plazas de Fiscales Provinciales, con carácter transitorio, del Despacho de la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Sur, en una (01) plaza de igual nivel, esto es, de Fiscal Adjunto Superior, con carácter transitorio, asignada a dicho Despacho, lo mismo que no afectará el presupuesto con el que cuenta la referida plaza fiscal; además, es menester adecuar el nombramiento y designación en el nuevo despacho fiscal, según corresponda.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluido el nombramiento de la abogada Nancy Marysol Zegarra Santillán, como Fiscal Provincial Provisional Transitoria del Distrito Fiscal de Lima Sur, y su designación en el Despacho de la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Sur, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2779-2013-MP-FN, de fecha 11 de septiembre de 2013.

Artículo Segundo.- Convertir la plaza de Fiscal Provincial, con carácter transitorio, de la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Sur, en una plaza de igual nivel, esto es, de Fiscal Adjunto Superior, con carácter transitorio, asignada al Despacho mencionado.

Artículo Tercero.- Nombrar a la abogada Nancy Marysol Zegarra Santillán, como Fiscal Adjunta Superior Provisional Transitoria del Distrito Fiscal de Lima Sur, designándola en el Despacho de la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Sur.